

el procedimiento de clausura de cementerios y a tenor del mismo dispongo:

a) Dejar constancia de que han transcurrido más de 30 años desde la última inhumación y, en consecuencia, procede iniciar el expediente de clausura definitiva, que conllevará la exhumación y posterior inhumación y cremación de los restos en el nuevo cementerio municipal, sito en Llano de la Torre, y en servicio desde que dejó de utilizarse el antiguo que se menciona.

b) Se publicarán sendos edictos en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Provincia de Granada, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el periódico Ideal en esta misma provincia, a fin de que las familias de los distintos inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, en el plazo de tres meses.

c) Finalizados los trámites anteriores y transcurrido dicho plazo desde la última publicación, se solicitará del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud dicte resolución autorizando la clausura definitiva del cementerio y los restos que pudieran permanecer aún serán exhumados de oficio y trasladados al nuevo cementerio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Jesús Raya Ibar, de lo que yo la Secretaria-Acctal. certifico. En Castelléjar a 4 de julio de 2002.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Castilléjar, 5 de julio de 2002.- El Alcalde Acctal., Jesús Martínez Ruiz. La Secretaria Acctal., Rosa Castillo García.

#### AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

*ANUNCIO de Aprobación Inicial de Modificación Puntual de Elementos. (PP. 2967/2002).*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos, número 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, así como el Estudio de Impacto Ambiental; dichos expedientes se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio.

Los expedientes pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

El Burgo, 27 de septiembre de 2002.- El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.

#### AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

*EDICTO sobre modificación de Escudo Heráldico y adopción de Bandera Municipal. (PP. 2783/2002).*

Don José Antonio Méndez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2002, acordó por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ocho de nueve miembros que legalmente componen el órgano:

Primero. Iniciar el expediente de modificación de Escudo Heráldico y adopción de Bandera Municipal, para el municipio de El Real de la Jara (Sevilla), en base a la Memoria-Proyecto elaborada a tal efecto por don Manuel Carmona Rodríguez.

Segundo. Someter este acuerdo a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOJA y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier interesado legítimo pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

El Real de la Jara, 13 de septiembre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Méndez Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

*EDICTO de aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (PP. 2762/2002).*

Don Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería)

#### I N F O R M O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9.9.2002 se ha aprobado definitivamente el expediente de Estudio de Detalle que tiene por objeto la reordenación de volúmenes y alineaciones de la manzana delimitada en las NN.SS. de Fiñana, entre calle que existe a continuación de la carretera de la Estación, C/ Ollila y C/ Isabel Navarro al norte, afectando a una parcela de 2.235 m<sup>2</sup>.

Contra el presente, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Málaga y Sevilla.

Fiñana, 12 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

*ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación que se cita. (PP. 2813/2002).*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2002, acordó aprobar inicialmente una Modificación Puntual de Elementos de las Condiciones Generales y Ordenanzas Particulares de la Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina Municipal de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 17 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

*ANUNCIO de bases.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha diez de septiembre de dos mil dos, se convoca concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo actual-

mente vacantes en este Ayuntamiento, dos plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Montellano dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2001, publicada en el BOE núm. 154, de 28 de junio de 2001, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta. 1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

Las plazas de Policía Local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C.

#### 2. Participantes.

1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma o Local).
- f) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP. Comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

#### 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III, dirigidas al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañarán los títulos o documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso-oposición mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros, que serán pagadas en la depositaría municipal, mediante giro postal o ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento número 3187/0217/94/1092824323 en la entidad Caja Rural indicando en ambos casos el concepto en base al cual se realiza el ingreso, uniendo a la instancia copia del resguardo acreditativo.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; un Delegado de Personal, el Concejal de Seguridad Ciudadana y un Concejal de la Corporación.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. A cada titular se le nombrará un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOP a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los cuatro Vocales y el Presidente. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

#### 6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Antes de dar comienzo la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremos de méritos.

#### A) Titulaciones académicas.

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional Segundo Grado: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto que se aspira ni las necesidades para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

#### B) Antigüedad.

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local incluso interinamente: 0,15 puntos. (Máximo 15 años).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos (máximo 15 puntos).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas 0,05 puntos (máximo 15 puntos).

#### C) Formación.

- Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorará en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

#### D) Otros méritos.

- Haber sido compensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

Resuelta esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida, por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Fase de Oposición.

La fecha, lugar, hora de comienzo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios con una antelación de al menos 15 días, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y el Tribunal Calificador. Los restantes ejercicios serán anunciados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

#### Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. De aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan, todas se establecen obligatorias y eliminatorias.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni

clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marcas mínimas 8'50" para hombres y 9'50" para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos. Marca mínima 8 minutos en hombres y 9 minutos en mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Fuerza Flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre las marcas hechas desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Segundo ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Consistirá en realizar un test psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes, para el desempeño del puesto policial. Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

Tercera. Prueba de conocimientos:

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, comprendidos en el temario que figura como Anexo I, que será leído por el opositor, y la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Cuarta. Examen médico:

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de Orden de 14 de noviembre de 2000, que garantice la idoneidad de los aspirantes. Los opositores aprobados pasarán por un reconocimiento médico, que los examinará conforme al cuadro antes mencionado. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Se calificará de apto o no apto, se hará propuesta complementaria a favor de los aspirantes aprobados.

Calificación de las pruebas: En las pruebas primera y segunda, los opositores serán calificados de aptos o no aptos, pasando a la siguiente prueba los primeros y siendo eliminados los segundos.

La tercera prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 2,50 puntos, como mínimo, en los temas y otros 2,50 puntos en el caso práctico. La calificación final de esta prueba será la suma de las dos. El orden de calificación definitiva de los opositores vendrá determinado por la calificación final obtenida en la tercera prueba.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluidas las pruebas de la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y propuestos, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En caso de que los opositores aprobados no presenten la documentación necesaria, el Tribunal efectuará la propuesta complementaria por orden de los opositores que hayan superado todos los ejercicios.

8. Realización del curso de la ESPA, nombramiento y toma de posesión.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el opositor propuesto deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante la realización del curso, tendrá el interesado la consideración de funcionario en práctica, a cuyo efecto se efectuará el nombramiento oportuno con tal carácter y devengarán las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La no incorporación al curso de ingreso solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Una vez realizado y superado el curso, según el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si le da la opción a que repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Superado el curso y efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara

posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

10. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## ANEXO I

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido: Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial

referencia a los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/Doña .....  
 con DNI ....., con domicilio en .....  
 ....., provincia de .....  
 calle/plaza ....., núm. ....,  
 teléfono .....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada en el BOE número ..... para cubrir dos plazas de Policía Local y estando interesado en concurrir al concurso-oposición convocado al efecto, hago constar:

- Que reuno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello solicito: Ser admitido en la selección referida.

En ..... a ..... de ..... de 2002.

Firma del solicitante

Fdo.

Montellano, 10 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO

*ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto de urbanización que se cita. (PP. 2809/2002).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2002, se ha adoptado el acuerdo que literalmente dice:

«Visto el Texto Refundido del Estudio de Detalle correspondiente al ámbito de la Unidad de Actuación UA-1 del núcleo de Cerro Mariano.

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y según

la tramitación prevista en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ámbito de la Unidad de Actuación UA-1 del núcleo de Cerro Mariano, redactado por el Arquitecto don Fernando Gallego Sánchez a instancia de Pronuyer, S.L.

Segundo. Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Notificar esta resolución a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.»

Obejo, 16 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores López Cano.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

*ANUNCIO de corrección de errores en bases (BOJA 109, de 17.9.02).*

Anuncio de corrección de errores en bases (BOJA 109, de 17.9.02).

Resolución de 23 de septiembre de 2002, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de corrección de errores materiales en la base Cuarta y Anexo III de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 152, de 6 de septiembre de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 17 de septiembre de 2002.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 152, de 6 de septiembre de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 17 de septiembre de 2002, la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río correspondientes a la oferta de empleo público de 1997.

Visto el error material producido en la base 4.4 y Anexo III (temas 3 y 7) de las citadas bases, procede realizar la rectificación del error, en los siguientes términos:

1. Donde dice: «4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada».

Debe decir: «4.4. Si alguna(s) solicitud(es) adolece de defecto(s), se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

2. Donde dice: Tema 3.º Tipología de los Entes públicos: La Administración Central del Estado, Autónoma, Local e Institucional.